

ANSITRANS S. L. L.
(Sociedad escindida)

ANSILEVA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de «Ansitrans, Sociedad Limitada Laboral», celebrada con el carácter universal, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de «Ansitrans, Sociedad Limitada Laboral», mediante la segregación de parte del patrimonio de la compañía y su atribución a la sociedad «Ansileva, Sociedad Limitada», de nueva constitución, y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia el día 10 de febrero de 2005.

No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores y socios de la compañía, tienen derecho a obtener de la misma el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el Valle de Trápaga-Trapagarán (Bizkaia), 18 de febrero de 2005.—Los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, D. Servando Prado Piñero, D. Antonio Nogales Nogales, D. José Vilarriño García.—6.751.

2.ª 1-3-2005

AREPAS PAISAS, S. L.

Declaración de Insolvencia

D.ª Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Dem:987/03, ejecución n.º 43/2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D.ª Nubia Restrepo Aristizabal contra la empresa Arepas Paisas, S.L. sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 10/01/05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.847,64 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de enero de 2005.—D.ª Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—6.673.

ARTAC AVIACIÓN, S. L.

Edicto-declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 151/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ignacio Martínez Llorca, contra la empresa Artac Aviación, S.L., sobre extinción contrato de trabajo, con fecha 31-1-05, se ha dictado Auto por el que se declara al/os ejecutado/s en situación de insolvencia total, por importe de 20.764,99 euros de principal y 1.195 y 2.078 euros, respectivamente calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—6.717.

AZAHAR ZAPATOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 80/04 de éste Juzgado seguido a instancia de Carmen Moreno Felipe y quince más, contra la empresa «Azahar Zapatos, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de Enero de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 44.164,41 euros de principal, más 9.274,53 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 24 de enero de 2005.—Fdo.: La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—6.794.

AÑURI, S. A.

Comunica que por acuerdo de su Junta General de Accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2004 ha reducido su capital social en 740.000 euros, con la finalidad de amortizar acciones en autocartera, sin abono alguno a los accionistas y con plazo de ejecución de cuatro meses.

Pamplona, 4 de enero de 2005.—El Administrador Único: Cipriano Villoslada Martín.—6.649.

BAGS EXPERIMENTA, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 106/04 de este Juzgado seguido a instancia de José Francisco Miguel Pascual, contra la empresa «Bags Experimenta, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 7 de enero de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 2833,33 euros de principal, más 595 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 7 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—6.795.

BANCO PASTOR, S. A.

1.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias

Banco Pastor, S.A., con domicilio en A Coruña, Cantón Pequeño, número 1, emite Cédulas Hipotecarias con la denominación «Primera Emisión de Cédulas Hipotecarias Banco Pastor», por importe nominal de mil millones (1.000.000.000) de euros, representadas mediante anotaciones en cuenta, de cien mil euros nominales cada una, con cargo al Programa de Emisión de Renta Fija Simple registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14/12/04, con las siguientes características.

Sociedad emisora: Banco Pastor, S.A.

Precio de emisión: El precio de emisión se determinará en la fecha de lanzamiento de la emisión, que será no más tarde del decimoquinto día hábil posterior a la fecha de registro de la información complementaria en la CNMV.

Tipo de interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será fijo y se determinará en la fecha de lanzamiento de la emisión según condiciones de mercado.

Período de suscripción: El período de suscripción se extenderá desde las 8:30 horas hasta las 11:00 horas del día de publicación de este anuncio de la emisión en el BORME.

Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras.

Fecha y forma de hacer efectivo el desembolso: La fecha de desembolso estará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de finalización del período de suscripción.

Vencimiento y reembolso: Los valores se reembolsarán a la par, por la totalidad de la emisión. El vencimiento se producirá a los 10 años del desembolso de la emisión.

Colectivo de Potenciales Suscriptores a quien va dirigida: Inversores Institucionales tanto nacionales como extranjeros.

Cotización: Se solicitará la cotización en el mercado AIAF de Renta Fija. Adicionalmente, se podrá solicitar la admisión a negociación de las cédulas hipotecarias en cualquier otro mercado secundario no nacional.

Representación de los títulos: Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, designándose como entidad encargada del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Garantías: Las Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizadas, sin necesidad de inscripción registral por hipoteca sobre todas las que siendo aptas para servir de cobertura, consten inscritas a favor de Banco Pastor, S.A., en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la emisora, de conformidad con lo estipulado por la Ley 2/1981 y el Real Decreto 685/1982 y demás legislación aplicable.

Entidades aseguradoras: Intervienen como Entidades Aseguradoras de la emisión Deutsche Bank AG, Barclays Bank PLC y ABN AMRO Bank NV, sucursal en España.

Liquidez: Serán entidades de liquidez las siguientes entidades: Deutsche Bank AG, Barclays Bank PLC y ABN AMRO Bank NV, sucursal en España.

Entidad encargada del Servicio Financiero: Banco Pastor realizará el servicio financiero de la emisión.

Agente de pagos: Banco Pastor realizará el servicio de agencia de pagos de la emisión.

Rating de la emisión: La emisión cuenta con rating provisional «Aa3» por parte de la agencia de rating Moody's Investors Service España, S.A. (Moody's). Tal y como se ha hecho constar en el contrato de aseguramiento y colocación, las entidades aseguradoras podrán resolver el contrato de aseguramiento si con anterioridad a la fecha de desembolso las cédulas hipotecarias no hubieran obtenido, al menos, la calificación definitiva de Aa3 por la Agencia de rating Moody's y la emisión cancelarse. En todo caso, la calificación definitiva se otorgará antes de la fecha de desembolso. Una vez obtenido el rating definitivo de la emisión se comunicará a CNMV.

Régimen fiscal: La presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se detalla en el folleto de Programa de Emisión de Renta Fija Simple registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Información adicional: Los inversores podrán consultar los documentos acreditativos y la información complementaria al folleto informativo reducido del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como en el domicilio social del emisor y en el de las entidades que tengan encomendada la colocación o el servicio financiero de la emisión y sus sucursales, sin perjuicio de obtener su entrega gratuita.

A Coruña, 24 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Sanmartín Losada.—7.709.